EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Ignacio Giménez Zacarías.**
Intendente Municipal.

De : Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Fecha : 23 de noviembre del 2013.

Ref. **:** ***Contratación Directa Nº 12/2013 para la "Adquisición de Muebles para Instituciones Educativas".***

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Llevado a cabo el día 22 de noviembre del 2013, a las 09:30 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: Oferente **N.A,** con una oferta económica de **Gs. 126.550.000** (Guaraníes cientos veintiséis millones, quinientos cincuenta mil)**;** Oferente **METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO,** con una oferta económica de Gs **131.590.000** (Guaraníes ciento treinta y un millones, quinientos noventa mil); y Oferente **METALÚRGICA INTEGRAL,** con una oferta económica de **Gs. 132.180.000** (ciento treinta y dos millones, ciento ochenta mil). En ese mismo acto, se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No ha sido menester pedido de aclaraciones de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente **N.A:** No ha sido necesario practicar correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO:** No ha sido necesario practicar correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente **METALÚRGICA INTEGRAL**: No ha sido necesario practicar correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61 Inc. 1)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido, que exige el estudio y valoración en primera instancia de los documentos de carácter sustancial, de cuya evaluación se concluye que: **N.A., METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO, y METALURGICA INTEGRAL** se han ajustado a los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo tanto, son susceptibles de ser comparados técnica y económicamente, conforme se grafica en la tabla que se consigna siguientemente.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	N.A.		METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO		METALÚRGICA INTEGRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)		No aplica		No aplica		No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas de menor a mayor (Art. 61, Inc. 3)

Empresa	N.A	METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO	METALÚRGICA INTEGRAL
Monto	126.550.000	131.590.000	132.180.000

Selección de la oferta más baja (Art. 61, Inc. 3 Decreto 21909)

Se selecciona el oferente **N.A**, quien ha presentado la oferta económica más baja según se desprende de la tabla de agrupación precedente.

Especificaciones técnicas

El oferente **N.A,** según se pudo observar, en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación en lo que tiene que ver con la tipología de los bienes solicitados. En tal sentido, la firma adjudicataria deberá además respetar fielmente los diseños previstos y las especificaciones dentro del proceso de confección de los muebles.

Análisis de documentos formales

Se ha verificado, tras una revisión minuciosa, que el oferente **N.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en las bases concursales y a satisfacción de esta Unidad Operativa. En efecto, se ha podido constatar que el citado oferente cuenta con las calificaciones y experiencia pretendidas, por lo que se puede aseverar que dicha firma cuenta con las mejores condiciones para la adjudicación y se erige como la oferta más conveniente. Los términos señalados en este apartado se grafican detalladamente en la siguiente tabla comparativa.

TABLA COMPARATIVA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS FORMALES	N.A		METALÚRGICA SANCHEZ E HIJO		METALÚRGICA INTEGRAL	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple					
Formulario de Datos	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Cédula de Identidad	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple		Cumple		Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple			No Cumple		No Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple		Cumple		Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	No aplica		No aplica		No aplica	
4 (cuatro) copias autenticadas de contratos y/o órdenes de compras de provisión de mobiliarios para instituciones educativas.	Cumple			No Cumple		No Cumple
2 (dos) copias autenticadas u originales de constancias de entrega a satisfacción expedida por las Contratantes de la provisión de los bienes señalados en el punto anterior.	Cumple			No Cumple		No Cumple

Atento a la conclusión arriba formulada ya no es necesario pasar a analizar los documentos formales de los siguientes oferentes en el orden de los precios, de acuerdo a la metodología señalada en el Decreto Reglamentario.

Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)
Y en adecuación a los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; la Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **N.A**, con una oferta económica de **Gs. 126.550.000** (Guaraníes ciento veintiséis millones, quinientos cincuenta mil).

Es Informe y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
U.O.C.

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Responsable de UOC